

Del Sr. *Ximenez*: que tome S. M. en consideracion dos imprentas que en venta se han propuesto de Puebla.

Del Sr. *Iturralde*: que se nombre el tribunal de Córtes.

Del Sr. *Cobarrubias*: que se observen escrupulosamente los artículos 5º 9º y 11 del Reglamento anterior que rige.

Del Sr. *Aranda (D. Pascual)*: que los nombrados Diputados que no se han presentado hasta la fecha, sean requeridos para que se presenten cuanto antes.

Del Sr. *Cobarrubias*: que se declare habilitado el puerto de la Navidad.

El Sr. *Bustamante (D. Carlos)*: que cualquier comisionado que aparezca de España no sea admitido si no reconoce explícitamente la independencia del Imperio, exhibiendo poder bastante para este reconocimiento, sin cuya base nada se estipule.

Del Sr. *Ortega*: que ninguna proposicion se lea en primera vez con los fundamentos que la apoyen, y estos se reserven para la segunda lectura.

Del Sr. *Gutiérrez de Lara*: pidiendo para las provincias internas de Oriente absoluto comercio con los Estados-Unidos en todos los productos de aquel país: que los habitantes de las fronteras hostilizadas por los indios no paguen alcabala ni otra pension, hasta que salgan del estado miserable en que se hallan, y cese la guerra que sufren de los Comanches; mas los que allí comercian del Norte América paguen lo que S. M. tenga á bien señalar: que se habiliten todos ó algunos puertos de la provincia de Santander: que se encargue la frontera á 500 naturales escogidos de aquellos países bien equipados y socorridos, al mando del insigne militar D. Miguel Eca y Muzquiz vecino de Santa Rosa segun que ofrecen mantenerla libre de los indios que han sido enemigos: que no haya mas tropa que la referida, y la milicia nacional: que despues que tal tropa haya desempeñado sus fatigas cinco años, elija un terreno en Tejas en que á cada soldado se de un sitio de ganado mayor, y se funde una ciudad en memoria del primer caudillo de la liber-

ad D. Miguel Hidalgo, llamada con este apellido: que á las naciones indias se conceda igual derecho de fundar ciudades donde escojan, bajo iguales nombres, luego que se sujeten á religion y civilizacion: que esta poblacion se conceda á familias extranjeras, no habiendolas del país, siendo católicas y trayendo algun arte ú oficio útil: que para promocion y fomento de todo lo propuesto, y con otros fines saludables, se apruebe la Diputacion provincial de Santander: y por otra, proponiendo varios arbitrios para lo expuesto. Se declararon urgentes con respecto á los graves y diarios males que se padecen con los indios vecinos.

Se levantó la Sesion.

### Sesion del dia 16 de Abril de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior, y sobre ella advirtió el Sr. *Castillo (D. Florencio)* no ser varios, sino solo uno el artículo en que han disentido ó sobre que han protestado su voto en el reglamento de la Regencia, algunos Señores de la comision de constitucion.

Visto un oficio del Ministerio de relaciones, acompañando instancias de la Audiencia territorial en orden á la falta de fiscal en que se halla, se mandó pasar á la comision de justicia, advirtiendo el Sr. *Odoardo*, que la ley de Indias tiene prevenido que la falta de fiscal se supla con el ministro menos antiguo, y que los asuntos atrasados, que refiere la Audiencia, seran del tiempo posterior á su separacion de aquel tribunal, pues dejó despachados cuantos corrian por la fiscalia de su cargo.

El Sr. *Guridi y Alcocér* aseguró que ya tenia despachado este asunto la comision de justicia, y que mañana se leeria.

Se remitió á la de gobernacion una consulta, que de orden de la Regencia hace el Ministerio de relaciones sobre si el alcalde 1.º y el tesorero de la caja de Oajaca, supliendo aquel por el Gefe político y este por el Intendente, N. 4.

han de tener voto y cual asiento en la diputacion provincial.

Una representacion de la diputacion provincial de Guanajuato, á fin de que se den armas á la milicia nacional de aquella capital, por otras tantas que prestó para el sitio de México, se mandó pasar á la comision de gobierno, con otra de la diputacion provincial de Puebla, que propone arbitrios para armar á su milicia.

Una propuesta de D. Baltazar Ruiz de dos impresoras para el Soberano Congreso, con un presupuesto de gastos y productos que presentan mas de 150 ps. de utilidad, se mandó pasar á la comision de impresion de actas.

S. M. quedó enterado del parte, que le da el comandante de Tampico de haber salido para la Habana la goleta Bella Altamireña, y oyó con agrado, mandando se hiciera mencion en esta acta, que le felicitan el contador general é intendente de Ciudad Real de Chiapa, la marina del apostadero y el ayuntamiento de S. Blas, el gobernador interino de Coahuila por sí y por su provincia, el administrador, el interventor del tabaco, y el administrador de alcabalas del Nuevo Reyno de Leon, el ayuntamiento de Tuxtla, el cabildo eclesiástico de Monterey, el de Sta. Clara de los Cobres, el de S. Andres Chalchicomula y el de S. Juan Coscomatepec, previniendo se les conteste.

Oído el dictámen de la comision eclesiástica sobre el vestido y ceremonia con que haya de venir el M. R. Arzobispo de esta diócesis á prestar el juramento de obediencia á S. M. reducido á que se presente sin crucero y con el vestido ordinario, fué aprobado; y proponiendo el Sr. Turrado que se recibiese al mismo prelado por dos Diputados á mas de los dos Secretarios que han recibido á las otras autoridades y corporaciones, S. M. no tuvo á bien prevenir su juicio al ceremonial general que dará para lo futuro, y mandó que el recibimiento sea por dos de los Secretarios.

Se dio cuenta con un ocurso del alcalde de S. Antonio Cuautla, á fin de que se les disminuya la iguala de paños, y S. M. previno que ocurra el suplicante al go-

Quedó enterado el Soberano Congreso de la comestacion de la Regencia por la secretaría de guerra, asegurando que el Sr. Generalísimo, luego que recibió el oficio del Sr. Luaces sobre su providencia de muerte á los que resulten cómplices en los últimos movimientos de las tropas expedicionarias, le previno se abstuviese, reduciéndose á sustanciar los procesos conforme á las leyes, hasta que S. M. decreta la pena; y que además se le ha comunicado por extraordinario el acuerdo dirigido á moderar su celo á los términos de justicia calificada, previó el conocimiento legal.

Se mandó pasar á la comision de gobierno un ocurso de los naturales y regidores del pueblo San Sebastian Analco, pidiendo se les reponga á su gobernador D. Secundino Casillas, que cesó por la Constitucion española; y á la de premios se remitió otro del Teniente Coronel D. Marcelino Bonilla, haciendo presentes sus servicios por no haberlos considerado la junta de premios militares.

Se leyó el dictámen de la comision especial de juramentos sobre la consulta del Presidente de la Audiencia de este distrito, preguntando ¿donde deben jurar los jueces de letras? y quedó aprobado, en estos términos: *que se arregle al decreto dado ayer sobre juramentos de subalternos*, y que así se le conteste.

S. M. oyó con agrado y previno que así se mencionase, que le felicita por su instalacion el ayuntamiento del Real de Catoree.

Un ocurso de D. José Martinez de los Ríos, quejándose de haberséle exijido por la diputacion provincial de Guadalajara seis y una cuartilla por ciento del total valor de diez y seis barras de plata que venian á acuñarse á la casa de moneda de esta capital, se mandó á la comision de hacienda: á la de guerra un parte del comandante del apostadero de Tabasco; y á la de gobernacion una representacion de la junta del hospital de naturales sobre la supresion de él, en virtud de decreto de la junta provisional.

Se remitió á la comision de premios la peticion documentada del presbitero D. Pedro Mendoza, reducida á que se atiendan sus servicios.

Leído el ofrecimiento ó dedicatoria que D. Pedro Patiño Gallardo hizo al Soberano Congreso de un impreso

con varios artículos sobre ciudadanos, tribunales, auxiliares de policía, causas criminales y arbitrios, se mandó á la comision de constitucion.

El Sr. *Arizpe* recordó las proposiciones que tiene hechas sobre las rentas de correos, y que importa su mas pronto despacho.

El Sr. *Iriarte*, entendiendo que la comision de constitucion estaba detenida hasta saber que príncipe se ha de llamar al trono, pedía sesion secreta para tratar de ese asunto: el Sr. *Marín* expuso: que aunque se necesita de la constitucion, no debía el Congreso ocuparse en ella con toda preferencia, porque ni podia presentarse tan pronto, y tenia cosas de suma importancia y del dia, tales como la milicia nacional; que estando pendiente la discusion de su reglamento, éste antes que aquello debía seguirse: y el Sr. *Odoardo* repuso que la comision no está detenida como entiende el Sr. *Iriarte*, pues en el tratado de Córdoba, poder de cada Diputado, y juramento prestado por todos está prevenido aquel asunto.

Resolvió S. M. se leyese el dictámen de la comision de poderes sobre si se conservan ó cesan los suplentes de México, aun no estando firmado por el Sr. Gonzalez, con motivo de no haber asistido á la junta de la comision, ni estar presente en el Congreso; y reduciendose el dictámen á que cesen aquellos señores, y no asi los que suplen por Goatemala, segun méritos que ofrece expender otra vez en orden á estos, el Sr. *Tarrazo* pidió se leyesen los informes que cita la misma comision; y leído uno, por que el otro se halla en la misma, el Sr. *Castillo* (D. *Florencio*) pidió que S. M. en virtud de acuerdo que se sirvió formar en vista de ese anterior que se leyó, y previene, que los suplentes vayan cesando uno á uno, segun vayan entrando á ejercer su cargo los propietarios, resuelva, si no ahora, cuando venga el dictámen que ofrece la comision en orden á suplentes de Goatemala, que estos cesen, por cuanto se hallan ya seis propietarios.

El Sr. *Lanuza* pidió: que si han de quedar suplentes por Goatemala, se llamen, en lugar de los que están, á los dos hermanos Lindos que han llegado con poderes de los ayuntamientos de Comayagua.

El Sr. *Bustamante* (D. *Carlos*) dijo: que apesar de consultar justamente la comision que los suplentes de las provincias que ya tienen en el Congreso propietarios han de salir, deben permanecer por sus grandes luces.

Contradijeron los Señores *Iriarte*, *Covarrubias*, *Lanuza* y *Pertugal*, explicando su concepto el segundo con que, si Salomon, si David, si San Agustin ó San Pablo se presentaban ó se hallasen en el Congreso sin facultades de alguna de las provincias del Imperio, no serian Diputados sin embargo de su grande y notoria sabiduría.

Suficientemente discutido el dictámen, y dividido en sus diversos puntos, quedó aprobado: á saber: que cesen desde luego los tres suplentes de México los Señores *Iturralde*, *Espinosa*, *Obregon* y el Sr. *Montalvo* de Mérida, y cuantos, cuyas provincias tengan propietarios ejerciendo ya en el Congreso: que se consiguie, como de hecho se verifica, honorífica mencion de todos esos señores en esta acta, por haber trabajado con sus luces, dedicacion y empeño en beneficio de la patria; y que se reserve la resolucion en orden á los señores suplentes por Goatemala hasta oír el dictámen particular que la comision ofrece.

Se leyeron y se fueron aprobando uno á uno los artículos 4. hasta 12. cuya discusion comenzó ayer sobre donativo y préstamo voluntarios. Dicen asi.

4. Los Ayuntamientos entregarán á cada donante ó prestamista la cedula ó cédulas que fueren suficientes para acreditar la cantidad que ha dado ó prestado, firmadas del regidor decano y del tesorero de cada ayuntamiento.

5. Cada ocho dias se fijarán en las puertas de las casas capitulares dos listas, una que especifique todos los individuos que han prestado y cuanto, y otra en iguales términos de los que han dado donativo.

6. Cuando el donativo no llege á la cantidad de diez pesos podrán reunirse dos ó mas donantes que completen la dicha cantidad, pero se especificará con separacion en las listas.

7. Cada mes remitirán los ayuntamientos á las diputaciones provinciales, y estas á los Intendentes, las listas de los donativos y préstamos, y enterarán el importe

en las cajas de provincia, recojiendo el correspondiente recibo.

8. Cada tercio de año entregarán los ayuntamientos las cuentas de este ramo, manifestando los recibos de las cajas y las cédulas que tengan existentes.

9. Los intendentes darán aviso al tribunal de cuentas, para que haga á las cajas el respectivo cargo.

10. El préstamo, por ahora, será sin calidad de réditos; pero se establecerá con ella luego que la comision concluya su proyecto sobre una contribucion predial, la que servirá de hipoteca á los prestamistas.

11. Las listas mensales de que se ha hablado se harán imprimir y circular en los papeles públicos, para que conste á todos los que han dado y prestado.

12. Se encargará mucho á los ayuntamientos y á los señores párrocos exciten el patriotismo de los vecinos y feligreses para unos fines de tanta importancia.

S. M. oyó una carta-oficio, en que el Sr. Conde de Heras Soto encarga á los Señores Secretarios hagan presente al mismo Soberano Congreso su mas sincera y cordial gratitud por el nombramiento de Regente.

Se leyeron de segunda y se mandaron pasar á las comisiones correspondientes estas proposiciones: del Sr. *Bocanegra* que se dé trámite á los asuntos, que le requieran, no sólo por disposición del Señor Presidente, sino por acuerdo expreso ó tacito de S. M. segun la claridad ó gravedad del punto: á la de reglamento interior. De varios Señores Diputados de Puebla: que se manden tropas que persigan á los ladrones asesinos que la angustian, y se disponga el modo mas breve para la sustanciacion de sus causas y pronto castigo: á la de justicia en cuanto al segundo punto, debiendo ocurrirse al gobierno en el primero del Sr. *Martínez (D. Domingo)*: que los Gefes políticos se nombren á propuesta, en terna, de las diputaciones, y puedan reelejirse cada cinco años: á la de gobernacion. A la misma la del Sr. *Marín*, reducida, á que, para que las diputaciones provinciales no paguen porte en la correspondencia de oficio, se entiendan con el gobierno y con los pueblos precisamente por conducto del gefe político, á no ser que tengan que informar contra este.

Del Sr. *Ximenez*: que se mande cesar la concesion de gracias particulares á los colegios, hasta que se dé el plan de estudios: á la de ilustracion pública.

Del Sr. *Inclan*: sobre que se purifique el depósito de oficiales que no deben cobrar paga ó son inútiles: á la de guerra.

La del Sr. *Ramos Valdés*, sobre nombramiento de D. Salvador Batres para Intendente de S. Luis, por reclamo que hizo el Sr. Arizpe, sobre que se suspendiera el cumplimiento de los decretos de las Cortes de España, en que se fije la villa del Saltillo por lugar de establecimiento para la nueva audiencia, intendencia y diputacion provincial, hasta que se diese vista con los antecedentes que sobre esta materia obran en la secretaria de la extinguida junta de gobierno interina, y viniesen los informes que por orden de la misma junta se han pedido á los tribunales y corporaciones de aquellas provincias, y la del Sr. *Echarte* para que se pidiese, por infracciones de constitucion, el proceso formado al general Victoria, y supuestos cómplices, despues de detenida discusion sobre si serian admitidas, no lo fueron.

El Sr. *Castillo* advirtió, que en solicitudes como la de los Señores Diputados de Puebla, para la seguridad pública de aquella provincia, que tocaban al gobierno, pueden ocurrir á este, con anuencia de S. M., los Señores que quierán llevarlas á efecto.

Se levantó la sesion.

### Sesion del día 17 de Abril de 1822.

Se leyó la acta del dia anterior y el voto que protestó el Sr. *Carrasco* contrario al acuerdo de que no se admitiese á discusion la proposicion del Sr. *Echarte*, reducida á que se pidiese la causa del general Victoria y supuestos cómplices, para exigir la responsabilidad por las infracciones de constitucion, que dice se han cometido; la protesta se dió en estos términos: "Pido que conforme á lo que manifesté ayer, se salve mi voto en la determinacion sobre la proposicion que hizo el Sr. *Laserna* y *Echarte*."

te, pidiendo se hiciesen efectivas las responsabilidades por las infracciones de constitucion en la causa que se le formó al general Victoria: el Sr. *Argandar* advirtió: que los términos en que está concebida la protesta, hacen entender que S. M. no ha querido se exija la responsabilidad, cuando el acuerdo ha sido negativo por no considerarse de los Señores Diputados del Congreso ni para ante el mismo esas mociones; á lo que contradijo el Sr. *Carasco*, pidiendo se leyese la misma proposicion desecha, para hacer notar sobre sus términos la conformidad de sus protestas.

El Sr. *Tejada* notó: que los Lindos, comisionados de algunos ayuntamientos de Goatemala no son como dice la acta *hermanos*, sino padre é hijo.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de guerra, que acompaña una consulta de la Regencia sobre dispensa de cuatro años de edad que solicita para entrar de cadete D. José María Bernal; y se mandó pasar á la comision de guerra.

Otro de la secretaría de relaciones, sobre el distintivo y blazon que pide para Toluca su ayuntamiento, se mandó á la de gobernacion.

Otro de la misma secretaría, consultando sobre la ceremonia con que ha de presentarse á prestar el juramento de obediencia, el M. R. Arzobispo de esta diócesis, y se acordó se conteste conforme á lo resuelto en 16 del corriente.

Otro de la misma secretaría, con otra consulta de la diputacion provincial de Puebla, para tomar la avería colectada en Veracruz de las mercaderías que pasan á aquella provincia, y servirse por ahora de su producto para las dietas de los Diputados: se remitió á la comision de gobernacion.

Otro del mismo ministerio con consulta del ayuntamiento de la Bahía del Espíritu Santo, para habilitar la barra de Santiago, prohibir que los criadores de ganado vendan hembras á los Estados Unidos y establecer una feria; y pasará á la comision de hacienda.

Otro del ministerio de ese ramo con varios expedientes acerca de la casa de moneda de Guadaluajara y

otras; y aunque se habia prevenido que pasase á la comision de hacienda, los Señores *Cobarrubias* y *Bustamante* pidieron se nombrase comision especial por la importancia del asunto, y así se resolvió, quedando reservado para mañana el nombramiento, habiendo indicado el Sr. *Fagoaga*, que la comision se compusiese de la de minería y una seccion de la de hacienda: otro Sr. Diputado de Durango, que se nombrase uno de cada provincia: el Sr. *Odoardo* conforme al Sr. *Fagoaga*, apuntando inconvenientes de la multitud de casas de moneda; y el Sr. *Arizpe*, que la comision se encargue de la extincion de la multitud de monedas, que con perjuicio circulan por provincias internas. Otro oficio de la secretaría de guerra, acompañando un reglamento del estado mayor del ejército: pasa á la comision de su clase.

Otro de la misma secretaría con expediente sobre retiros de algunos militares de la division de Tlapa; se remitió á la misma comision.

S. M. quedó enterado de los partes que dá el comandante militar de Tampico, de dos buques que han fondeado en aquel puerto y de su cargamento; y dispuso que así se conteste.

Se leyó el oficio, en que el Sr. D. Nicolás Bravo dá gracias por haberle nombrado regente, y protesta de nuevo sus respetos y deseos del engrandecimiento de S. M.

Se leyó tambien el oficio, en que el gobernador interino de Coahuila avisa venir nombrado diputado suplente por aquella provincia.

Se mandó á la comision de poderes una representacion de D. Miguel Ramos Arizpe con otros muchos documentos, sobre haberle nombrado varios ayuntamientos diputado por la misma Coahuila.

Oyó S. M. con agrado, y mandó así se hiciese mencion y se conteste, que le felicitan los ayuntamientos de los pueblos de Malinalco y los Reyes.

Se leyó el dictamen de la comision de hacienda, sobre provision de empleos de absoluta necesidad; y se mandó quede en la mesa para que le examinen los Señores Diputados, y se discuta en la semana próxima.

El Sr. *Tarrazo* dijo: que la comision no se ha he-

cho cargo de la extincion de algunos empleos no necesarios que se han criado desde la instalacion de la junta provisional; y que pide no se discuta el dictámen hasta que se vea, para admitirla ó no, una proposicion que ha dado al intento de que se extingan tales empleos que gravan á la nacion.

Se leyó y fué aprobado un dictámen de la comision de constitucion, que previene: que la proposicion del Sr. *Echirre* sobre ampliar la libertad de imprenta, pase á la comision de ese ramo.

Se vió y en sus tres puntos se aprobó el dictámen de la de justicia, habilitando para la administracion de sus bienes al menor D. Pedro Unanué y Ximenez, previniendo se le avise por conducto de la Regencia y se diga á ésta, por orden general, que haga entender: *que las dispensas de ley no se han de pedir inmediatamente al Congreso, sino ante S. A., quien elevará los expedientes ya instruidos, con los documentos, en informe, que tenga por oportunos.*

Se dió cuenta con una exposicion documentada, en que se excusa el Conde del Suchil de presentarse á ejercer el cargo de diputado de Nueva Vizcaya; y se mandó á la comision de poderes.

El dictámen de esta sobre elecciones de Sonora y consulta de aquel gefe político en orden á los electores que no se presentaron á la junta, fué discutido y aprobado en sus dos proposiciones: á saber: una *que abona las elecciones por haber concurrido á la junta el mayor número de electores*, y otra, *que se espere á ver por los informes que ha pedido el gefe político de Arizpe, si son ó no culpados algunos de los electores que faltaron, para declararlos ó no indignos de la confianza pública.*

Tambien fué aprobado el dictámen de la misma comision, que dá por buenos los poderes de los señores *Gutierrez y Zuluaga*, por Durango, á quienes se avisará la aprobacion, y el del Sr. *Riesgo* por Sonora.

Se vió y se halló conforme con lo que se está obrando en el Congreso, el dictámen de la misma comision, acerca de la credencial del Sr. *Mier (D. Servando)*, propietario por Monterey, y del Sr. *Arizpe* suplente: á saber: que este de-

be fungir el cargo, hasta que aquel sea puesto en libertad por el general Español D. José Davila.

Se admitió á discusion, luego que fué leído, el dictámen de la comision de justicia sobre excusas para venir diputados al Congreso, por Puebla, el capitan D. Matias Garcia y el coronel D. Joaquin de Haro, y fué aprobado, habiendo por excusado á Garcia, y que se avise al gefe político, para que disponga se presente el primer suplente; que la diputacion provincial informe sobre la reiterada excusa del coronel Haro, no atendiendo, en cuanto á las enfermedades que alega, á las certificaciones de médicos, sino en cuanto sean conformes con la pública notoriedad.

Leído el dictámen de la misma comision, sobre proveer de Fiscal á la Audiencia de este distrito y completarle dos salas, se señaló el primer lunes para su discusion.

Otro de la misma en la consulta de ¿quien ha de presidir el tribunal de alzadas de Veracruz? resolviendo que el intendente de la presida, se apoyó por el Sr. Bustamante: se impugnó por algunos otros señores: estos pidieron no siguiese hoy la discusion ni se votara: el Sr. *Echenique* pidió, que hoy mismo tomase resolucion S. M., porque de continuo se ofrecen apelaciones en aquella plaza: esforzó su intento con otra tal consulta, que en el acto remitió la regencia por la secretaria de relaciones, y por fin quedó el dictámen en la mesa, para que en la semana siguiente sea discutido.

Oyó S. M. con agrado, y previno se conteste, que le felicitan el ayuntamiento de Santa Maria Coronanco, segun documento remitido por la secretaria de relaciones.

El Sr. *Muguiro*, Diputado por Durango, pidió licencia á S. M. y le fué concedida, para representar al gobierno por aquella provincia.

Leído el dictámen de la comision, sobre instrucciones que pidió el gobierno para recibir y tratar al enviado de la república de Colombia, los Señores *Muzquiz* y *Valdés* le suponian aprobado: se vió por las actas no ser así: se entró á su discusion: sufrió alguna que otra contradiccion; mas fué sostenido por los Señores *Muzquiz*, *Odoardo*, *Valdés* y *Presidente*, haciendo advertir, que aunque al gobierno absolutamente toca la calificacion de poderes de los en-

viados de naciones reconocidas, no así de las que como Colombia aun no lo estan por el imperio; y el gobierno mismo se hallará con el embarazo de no poder entrar en el examen de las credenciales, porque todavia no debe suponer, aunque sean verdaderos los documentos como público en el imperio al enviado, hasta no quedar reconocida por el Congreso aquella república. Fué aprobado el dictámen, reducido á que para dar S. M. las instrucciones que se le piden, es de necesidad, que antes pase el gobierno los diplomas y demas instrumentos que traiga el enviado, para calificar en su vista, si la nacion Colombiana debe ser reconocida ó no por independiente.

El Sr. *Esteva*: que habia pedido á S. M. que se sirviese reservar su resolucion sobre una solicitud de D. Ignacio de la Torre, hasta que el mismo Sr. diese documentos que ilustrarian: para ver el caso como es, presentó un testimonio en tres fojas útiles, que se mandó pasar á la comision donde estan los antecedentes.

Se leyó para discutirse el dictámen sobre enviados del imperio á procurar de las otras naciones el reconocimiento de la independencia; mas advirtió el Sr. *Paz* haberse reservado hasta que, discutido el reglamento de la Regencia, se vean sus facultades para este asunto.

Dió proposicion el Sr. *Bustamante* (D. *Carlos*) á fin de que se haga segunda interpelacion al general D. José Dávila, por la persona del Sr. D. Servando Mier y Noriega, aprovechando las circunstancias de estar á discrecion del Imperio los oficiales y gefes de las tropas expedicionarias, que trataban de alterar su quietud é independencia. Se declaró el asunto del momento, y el Sr. *Bustamante* explicó su proposicion. Los Señores *Bocanegra* y *Lanuz* dijeron no se propusiera cange, rigorosamente entendido. El Sr. *San Martin* se opuso á cange ú otra propuesta tal, hasta que se concluya el proceso de los capitulados; y discutido el punto, aclarando los términos en que seria oportuno el paso, S. M. aprobó se diga al gobierno, que *no habiendo tenido efecto la primera interpelacion, sin embargo de la actividad y energía del general Luaces, prevenga á este reitere, aprovechando las circunstancias dichas, en los términos que la prudencia del mis-*

*mo gobierno le dicte, para conseguir la libertad del Sr. Mier.*

Se leyeron de primera vez varias proposiciones: una del Sr. *Gutierrez de Lara*, sobre comercio marítimo y terrestre de su provincia. La que el Sr. *Tarrazo* (D. *Francisco*) habia indicado para que se pida al gobierno lista de los empleos creados por la junta provisional, y esta (considerada urgente por estar para discutirse un dictámen análogo) se explicó por su autor, y pasó á la comision de hacienda.

Otra del Sr. *Rodriguez* sobre si los diputados pueden reclamar las infracciones de constitucion: otra del Sr. *Osores* para que el ejército y milicia cívica usen precisamente paños tejidos en el imperio, y se tomen medidas que determina al efecto: otra del Sr. *Carrasco* pidiendo se nombre comision de infracciones de constitucion: del Sr. *Marin* otra, para que se encargue á una comision la formacion de un código único, tomando lo útil de las leyes vigentes: del Sr. *Castellanos* otra, á fin de que las compañías de pardos de Mérida, se extingan en los términos que para las de Veracruz pidió el Sr. *Esteva*: del Sr. *Aranda* (D. *Mariano*) requiriendo se discuta de preferencia el reglamento de milicia nacional, sobre lo que advirtió el Sr. *Presidente*, que es lo primero que está para seguir su discusion: del Sr. *Valdés* para que se aumente el número de diputados por su provincia: del Sr. *Castellanos*, pidiendo salgan los suplentes que no lo hayan verificado; y los señores *Secretarios* hicieron presente, que no se remiten de las imprentas los ejemplares para el archivo del Congreso.

Se leyó igualmente una exposicion del Sr. *Argüelles* sobre tenerse privados á los que, en Orizaba y Córdoba, siembran tabaco del fruto de sus dineros y trabajos, y pidiendo se les deje vender libremente sus cosechas.

De segunda fueron leidas: una del Sr. *Valdés* sobre reglamento de libertad de imprenta, y se mandó á la comision especial de este artículo: otra del mismo Sr. sobre division de territorio, y pasa á la comision de gobierno: otra del Sr. *Bustamante* [D. *Carlos*] para la variacion de la moneda, y se remite á la comision especial que se nombrará mañana como está dicho.

Por fin se vió un oficio, en que la secretaría de guerra comunica de orden de la regencia hallarse ésta con la satisfacción de ver asegurada por segunda vez la libertad de la patria, por haber correspondido, en términos que en cierto modo han superado á sus providencias y esperanzas, las tropas del ejército y las nacionales que han perseguido á las capituladas españolas en su movimiento contra la libertad del imperio; y muy satisfecho y complacido S. M. de las providencias del gobierno, y de la conducta del ejército y nacionales en el caso, previno que así se conteste, aun habiendo héchose otra manifestacion pocos dias hace.

Se levantó la sesion.

### Sesion del dia 18 de Abril de 1822.

Se leyó la acta de la sesion anterior, y el Sr. *Franco* (D. Pablo) consultó, en qué forma han de hablar los diputados al gobierno cuando tengan que promover por sus provincias habida licencia de S. M. Los señores *Ibarra*, *Alcocer* y *Presidente* expusieron: que cuando sea obvio y de breve acuerdo el asunto, podrán hablar á voz viva con la regencia los señores á quienes se ofrezca. El Sr. *Marín* repuso: que la mayor duda será si hablando por escrito habrá de ser por oficio, ó por memorial? y que entendia que correspondía oficio, por cuanto á las solicitudes no serán absolutamente voluntarias ni particulares, sino públicas y de oficio; y así como lo que promueven los ayuntamientos ó consulta cualquier gefe ó empleado, no siendo asunto personal sino del pueblo; cuerpo, oficina ó empleo, se expone por oficio y no por memorial, así lo que los señores diputados tengan que promover ó hacer presente al gobierno por sus provincias, será por oficio.

El Sr. *Castillo* (D. Florencio), reproduciendo que en casos obvios podrán presentarse los señores diputados por sus provincias personalmente á la regencia ó á los secretarios del despacho; añadió, que cuando hayan de hacerlo por escrito, sea en una exposicion no rendida, pero si respetuosa.

Se leyó la proposicion que se redujo á este

punto; y declarandose urgente se admitió á discusion y se mandó pasar á la comision de reglamento.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de guerra, sobre el arreglo que para milicia nacional propone el capitan general de Puebla, por instrucciones del comandante militar de aquella provincia, y se mandó se tenga presente cuando se siga la discusion del nuevo reglamento de milicias.

Se vió otro oficio de la secretaría de relaciones, acompañando la credencial y documentos del enviado de Colombia y la constitucion de aquella república; y se remitió con la nota de preferencia á la comision de relaciones exteriores.

Otro oficio del ministerio de hacienda, remitiendo 180 ejemplares de los decretos, números 10, 11, 14 y 15; se mandó distribuirlos entre los señores diputados, y que se conteste el recibo.

Se leyeron dos partes del comandante de S. Blas, dando cuenta, en uno, de haber fondeado allí el bergantin mercante nacional nombrado *Señoreano*, procedente de Guaimas, con la noticia de que en el puerto de su destino habia llegado en 28 de febrero el bergantin de guerra de Chile el *Araucano*, para solo tomar, como tomó, 129 cargas de arina, pagando su valor; y que el capitan del *Señoreano* D. Juan Cubillas oyó decir en conversacion familiar al del *Araucano*, que habia estado en Loreto y convenido con el gobernador D. José Argüello desistiese de *largar en su presidio el pavellon español*; y que á la vuelta del buque de Guaymas le tuviese reces para abastecerse de carnes; y últimamente, que á la salida del golfo habria un pliego, y se uniría á una corbeta de guerra de la nacion, que se hallaba crúsando sobre el Cabo de S. Lucas, para continuar unidos en sus operaciones y volver á Campeche, si no se le prevenia otra cosa: en otro, que en 16 de marzo dió la vela con destino á Guaymas la goleta *Carmen*, conduciendo efectos asiáticos y manufacturas nacionales: y S. M. mandó se conteste de enterado.

El Sr. *Presidente* nombró la comision anunciada ayer para dictaminar en puntos de monedas, á los señores obispo de Duraago, Alaman, Septien, Gorostieta, Tejada,